

Archivo Nacional del Perú

Ad 38/9

HOJA DE ARCHIVO



Legajo No. ---286---

Cuaderno No. ---6194---

Año ---1772--- No. de hojas ---4---

Autos originales seguidos ante el tribunal del santo oficio de la inquisición de Lima, por don Manuel Murga y Acevedo, para la redención de un principal de \$ 18000, impuestos sobre su hacienda "Rosario", sita en el valle de "Chanchanga", jurisdicción de la villa de Pisco, á favor de los patronatos administrados por ese santo oficio.

SO-AD

CA: 38

DO: 9

FS: 6+ carátula

1772

Observaciones

Clasificación

---INQUISICION-FUNDACIONES---

Estudiado en Lima, á 16 de abril de 1907.

Don
Miguel Año de 1772

Autos

Don Manuel de Murga y Arcevedo

Sobre

La Redencion de un principal de 180
pesos.

fs

8110



ES.

Sopra Giulio
colop ~~me~~
deturano

Don Camilo Rexamada en nombre de D^{no} Manu-
el de Murga en la mejor forma de d^{no} parecer ante
V^{os} y digo que mi parte es Dueño de una Hacienda
nombrada el Novario Cita en el Valle de Chunchanga
Jurisdicción de Puro. En esta Hacienda cargan diez y
ocho mil pesos que se reúnen a Tenro Redimible
de este S^{to} Oficio cuyos Redim^{os} se han estado pagando
puntualísimamente hasta la fha de esta presente
La cuota que se estipuló fue del quatro por Ciento,
y siendo esta bastante gravosa, se ha solicitado d^{no}
se para subrogar el principal el qual se ha encon-
trado al tres por Ciento. Para verificar esta subro-
gación es preciso dar parte a V^{os} afin de que o por
tunamente tome con el d^{no} las providencias que
combengan y a este fin =

Ans pido y sup.^{co} se sirva admitir esta denuncia para en
su virtud proceder a la Oblación del Denexo y que
se haga la subrogación en la forma correspondiente
pido Turt.^a

proas sur.

Primio Kermudery

y Nistapachho G. Ing. mande daz
tras. al Recop. y Administrada de los
patronatos de la casa



En los Reyes en seis de octubre de mill y setecientos y treinta y dos años yo el ynfra
cripto ^{no} notifique e hize saber el traslado
de contenido en el decreto de la buelta a
Dⁿ Jph u^a Escudero Administador
del Patronato de u^a thes^a Pastor e que
Certifico.

^{mo}
J^{no} de la Torre

En esta Ciudad dia mes y año dho notifi-
que e hize saber dho traslado a Dⁿ Gaspar de
Oña Administador del Patronato
de Dⁿ Juan Baptista ordⁿ de Villag-
lan y Feliciano Torreson e que Certi-
fico

^{mo}
J^{no} de la Torre

En esta Ciudad dia mes y año dho notifi-
que e hize saber dho traslado a Dⁿ Ma-
der. Inguero Administador del Pat-
ronato de Dⁿ Martin de Zelayeta e que
Certifico

^{mo}
J^{no} de la Torre

Poa
nes en 12 de Septiembre +

1777
ore

M. J. S.

2

G. Jullo
Matienzo

Los Administradores de los Patronatos, respondiendo al traslado
del exento de D.ⁿ Casimiro Bermudez, que en nombre de D.ⁿ
Manuel de Murga, dueño de la Hacienda nombrada el Rosa-
rio, cita en el Valle de Chunchanga, jurisdiccion de Pisco, so-
bre que cargan 180 p.^s que recibió dicho D.ⁿ Manuel à censo
redimible, al quatro por ciento; en que se hace denuncia, pa-
ra la oblacion del dinero = Decimos, que à D.ⁿ Manuel le es
facultativo hacer la redempcion del censo, en qualquier ti-
empo, verificada la calidad de la Escritura de imposicion.
Esta es, de p.^{re}venir dos meses antes, y pagar lo caurado ha-
ta el dia de la efectiva paga. Siendo la presentacion en
6 de Octubre; no se cumplen los dichos dos meses hasta 6
de Diciembre: Conque sin evaquar esta proxima calidad, no
se puede seguir la Chancelacion de la Escritura de D.ⁿ Ma-
nuel de Murga. Por tanto

A V. pedimos, y suplicamos se sirva mandar como llevamos
pedido; que es de just.^a S.

Aragon
gr
Arcondetancu...

Sarpan & Ome
N. Man. Diez Regu...
V. ...

Vista por dho S. Enq. manda cona es-
traslado dado al Receptor gual y Co-
tribucion

...

...

En los Reyes en doze de octubre de mill e
treientos e setenta e dos a. notifique el tras
Contenido en el auto de la b. a. l. l. Recep. g.
Oeg. l. Certifico pmo

Don Juan de la Cruz

En el auto de la b. a. l. l. Recep. g. Oeg. l. Certifico pmo
Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Pdq
res. En 16 de octubre
de 1772
mes
8

M. N.

folio
Maternio

El Recop. grad. de este v. oficio. Respondiendo al trax
lado del escripto en que d.^{no} Casimiro Beaumudez, à nom
bre de d.^{no} Manuel de Murga hace redencion de Dien
y ocho mil pesos que como dento vobre la Otazion
nombrada el Proaxio, vita en Jurisdic^{on} de la villa
de Pirco, Digo que al dho d.^{no} Manuel le es lícito ha
ber la redencion en el todo, según la calidad de la Es
cripura de Impresion dando cuenta à este v. oficio
por quapre dos meses antes para que se quite nueva finca donde
imprimenlos, mediante lo qual nose ofrece embaxaro
para que cumplidos los dos meses, y pagando los redi
tos cauados a que esta prompto d.^{no} Casimiro Beaum
dez haga la redencion, esiviendo los dien y ocho
mil pesos en las Casas correspondientes: promue
do reproduciendo la respuesta a los Administrado
res de los Patronatos.

A. S. V. pido y supp. se sirva mandar q.^e cumplidos los dos
meses estipulados en la C.^{ta} de Impresion, y con
viendo h.^a y efectiva mente lo dien y ocho mil pesos
en las Casas correspondientes, promueve certifica
cion a ellos en este Acton, y pagando los redi
tos cauados h.^a. el dia de la entrega se proceda ala Char
celacion de la C.^{ta} de Impresion concediendole para
ello la facultad necesaria à mi ja los Administrado
res de los Patronatos: pido Turnia. y cortar V.^{ra}

Fr. Fran. de Morales



Pues on 15 de Diz.

del 772

por

Lopez Guallo

solo

por indisposicion

de mi Colega

M. H. S.

D^{no} Carmitio Lermudez enlor autor dela Reampcion

poner por qui como apoderado de D^{no} Manuel de Murga rigo digo
y ante con las que de D^{no} de ex^{ta} Oficio como han mandado
respectivas coirca diez y ocho mil pesos para la Chancelacion del
Cafes y acon Tercos que Carga sobre la Plan^a nombrada de Navario
truncacion Tercos que Carga sobre la Plan^a nombrada de Navario
diecen nuy y cumpliendo con lo mandado, ago oblation a d^{ha}
dextera y cantidad, y exando pagado los Pesos de d^{ha} Principales
de la entrada en ella y pido y sup^{to} q^e haciendo por Oblador los Referidos
en ella y pido y sup^{to} q^e haciendo por Oblador los Referidos
al d^{no} de diez y ocho mil pesos se dexa mandado se aga la
y d^{no} Chancelacion correspond^{te} declarandose por libre la d^{ha}
de los Pesos finca propia al Referido D^{no} Manuel de Murga y ha
natos ciendose las d^{has} anotacion^s pido Tercos.

Carmitio Lermudez

Viota por d^{no} de Ing. d^{no} de Ing. que havia y tuvo
por exividos los Diez y ocho mil pesos

que se expresan, y mando, que se pongan
en las Respectivas Casas, y a continua-
cion de esta auto Certificacion de su entra-
da en ellas; y fho dar traslado al Re-
c^{or}. g^{ral}. y Hom^{res}. de los Patronatos
y lo Tubico.

[Signature]

[Signature]
Como
C^{or}. de la T^{ra}.

Certifico yo el infrascripto Sec^{rio}. al Secreto y a Squestos, que en el dia quince
de este mes de la fha. se exhibieron por p^{te}. de D^{on} Juan de Almagro, los diez y ocho mil
p^{er}. q^{ue} cargaban a censo sobre su haz. nomb^{re}. el novenario en el Valle de
Chunchanga de la Villa de Pisco a favor del h^{ijo}. fisco, de las Buena memoria
as^u. q^{ue} fundo, el S^{or}. D^{on} Christoval Sanchez Calderon, el Patronato de Ma-
thias Pastor, del S^{or}. D^{on} Juan Bap^{tista}. Ordones de Villaguiran, de Feliciano de Torrejon
y de D^{on} Martin de Zelayeta; Cuyas Comidades Respectivas se entraron en
las Correspondientes Casas seg^{un}. se advertaron las paridas en los libros de
ellas; como parida de veinte y seis selos entrada en la de Redempcion del
fisco: a favor de treinta y seis selos entrada en la Casa de concurrencia: a favor
de veinte y tres selos de veinte y cuatro selos de la Casa de Villaguiran: a favor de veinte
y cuatro selos de Mathias Pastor, y a favor de once selos de D^{on} Martin de Zelayeta.
y dichos Diez y ocho mil pesos se exhibieron en mo-
neda corriente y habiendo se contado y puesto,
en sus Respectivas Casas se cerraron en ar, y
el Puente, y para que conste lo firmo en la Inqui-
sicion de los Reyes a Diez y nueve de Diciembre
de mil seiscientos sesenta y dos años: ent^{ra}.
existente en m^o. nueve = Vale =

[Signature]
Como
C^{or}. de la T^{ra}.

En la Ciudad de los Reyes en Diez y nueve

En la Ciudad dia mes y año dho notifique
hice saber el traslado
contenido en la auto de la fonsa antecedente
sta al Recep. gual Dⁿ Jph^{co} Juan de Moxa
uo segue Certifico.

Amo
Jca. de la Torre

En la Ciudad dia mes y año dho notifi-
que hice saber dho traslado a Dⁿ Jph^{co} de
Arenas enaga Adm^{or} del Patronato de Ma-
thes Pastor segue Certifico.

Amo
Jca. de la Torre

En la Ciudad dia mes y año dho notifique
hice saber dho traslado a Dⁿ Jph^{co} de
vru Adm^{or} de los Patronatos de Dⁿ Juan
Bautista Odonez de Villagurdon J^{te} Febe
claro de Torreón segue Certifico. em 2o
Felipano vale.

Amo
Jca. de la Torre

En la Ciudad dia mes y año dho notifique
hice saber dho traslado a Dⁿ Man² Dⁿ de
Pequeño Adm^{or} del Patronato de Dⁿ Man-
rin de Zelayeta segue Certifico

Amo
Jca. de la Torre



MTS^x

El Recorrido Gen. y los Administradores de los Paccionados de
vanto oficio en los autos de la redencion de diez y ocho mil personas
hecha p.^a D. Manuel de Murga, y Arcevedo Decimos q.^{ta} los
mas diez y ocho mil personas de p.^a al estan eximidos, y puestos de
y efectivados en las respectivas casas segun parece de la certifi-
ficacion dada a f. 1.^a p.^a D. Leoncio de la Torre secretario
de recibo, y de recaudacion, y no habiendo embargo p.^a q.^{ta} se
chancela la redencion de imposicion a q.^{ta} vista la parte de D.
Man.

autos y vírios
de los cede la
la millos de Cha
celextalo enip
gym. ^{ma} almag
gen duna onq
Declaran ^{la}
hanna con ^{et}
segunda lafri
ca plonim
laxa.

N.º 5.º pedimos, y suplicamos se sirva concedernos licencia p.^a celar esta escritura declarando que la finca ha conseguido plenísima liberación; pedimos fusión y costas de la.

En Joseph Fran. de Morales Jarpax & Oñie
Francisco Garrido

Y Vistapacho S. Ing. pidieron a los
tos Dedaaaron por libre lafrica, sobre y estable
imp. este pial, y haues conseguido, por lo res
pective del, plenissima liberacion, y Con
cedieron S. facultad al Riego, qual, y co
mn. p. que cancelen la C. imp. de su imp
al margen de su original y rubricaron

ms
Ezer. de la Barre